

CÓRDOBA,

26 AGO 2019

VISTO

La realización del **"Taller Guaraní 2019"**, durante los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Jujuy.

La Resolución Rectoral N° 453/2017, regula viáticos de docentes y no docentes.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que el Taller Anual es una instancia de capacitación, formación y actualización de los Sistemas de Información Universitaria, destinado al proceso de los planes de estudios y archivos digitales para el ingreso de alumnos en diciembre de 2019.

Que se autorizó a participar del taller a las agentes Verónica González Márquez y Virginia Corazza.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes de fuente: 11- Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

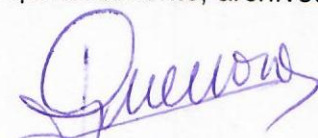
Artículo 1º: Autorizar el pago de dos y medio (2,5) días de viáticos a la agente Verónica González Marqués, DNI N° 31.193.595 y dos días (2) de viáticos a la agente María Virginia Corazza, DNI N° 32.373.841, para participar del Taller Guaraní 2019 durante los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Jujuy.

Artículo 2º: Autorizar el reintegro de la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y dos c/00/100 (\$ 6.742,00.-) a la agente María Virginia Corazza, DNI N° 32.373.841; en concepto de pasajes de transporte, según el siguiente detalle:

Razón Social	CUIT	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Importe
Viajes TDH	27-32157079-3	Rec. N° 7911	11/09/2019	\$ 4.198.-
ANDESMAR	30-56178540-2	Bol.67376981	13/09/2019	\$ 2.544.-
TOTAL				\$ 6.742.-

Artículo 3º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución Gobierno Nacional.

Artículo 4º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

793


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba